

MODIFÍQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 32, DE FECHA 30.01.26, DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, QUE DEFINE LOS TERRITORIOS PARA LA APLICACIÓN DE LLAMADOS A POSTULACIÓN CON PROYECTOS DE ASOCIACIÓN TERRITORIAL (TÍTULO I), DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES.

ARICA, 20 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 227

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en: La Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N°1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial lo dispuesto en su artículo 32, 33 y 34; la Res. Ex. N° 237, (V. y U.), de fecha 11.02.2026 que establece condiciones, criterios, requisitos y restricciones para llamados a postulación con proyectos de Asociación Territorial, Título I, PHR, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015; la Res. Ex. N° 32, de fecha 30.01.2026, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que define los territorios para la aplicación de llamados a postulación con proyectos de Asociación Territorial, y las facultades que me otorga el Decreto Supremo en trámite del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

a) La Res. Ex. N° 32, de fecha 30.01.26, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que define los territorios para la aplicación de llamados a postulación con proyectos de Asociación Territorial (Título I), del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones.

b) El Oficio N° 325, (V. y U.), de fecha 05.05.2026, mediante el cual se instruye definir y designar territorios para aplicación de Llamados para postulación con Proyectos de Asociación Territorial, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.

c) Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2026, el Equipo de Habitabilidad Rural del Nivel Central remitió antecedentes complementarios y propuestas de definición territorial para la Región de Arica y Parinacota, respecto de los territorios donde se aplicarán llamados bajo la modalidad de Asociación Territorial del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.

d) Que, conforme a lo informado por el Equipo de Habitabilidad Rural, corresponde modificar la Res. Ex. N° 32, de 2026, reemplazando las localidades originalmente definidas por aquellas establecidas conforme a la clasificación territorial del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), con el fin de mantener una definición territorial uniforme y considerar los territorios de manera más amplia, evitando que sectores queden fuera de la delimitación.

e) Que, en atención a lo señalado precedentemente, resulta necesario modificar la Resolución Exenta individualizada en el considerando a), por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 32, de fecha 30.01.26, de la SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota, que define los territorios para la aplicación de llamados a postulación con proyectos de Asociación Territorial (Título I), del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.1. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Valle de Azapa entre los kilómetros 20 y 35.

1.2. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Quebrada de Acha, sector El Buitre.

1.3. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Las Llosyas, Alto Ramirez.

1.4. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Poconchile.

1.5. Asociación territorial comuna de Arica, compuesta por la siguiente localidad: Caleta de Vítor.

1.6. Asociación territorial comuna de Putre, compuesta por las siguientes localidades: Sistemas de localidades Putre Precordillera: Belén, Ticnamar y Chapiquiña.

1.7. Asociación territorial comuna de Camarones, compuesta por las siguientes localidades: Sistema de Localidades Maquita, Camarones y Taltape.

1.8. Asociación territorial comuna de Camarones, compuesta por las siguientes localidades: Sistema de Localidades Codpa, Guañacagua y Chitita.

1.9. Asociación territorial comuna de Camarones, compuesta por la siguiente localidad: Cuya.

1.10. Asociación territorial comuna de Camarones, compuesta por la siguiente localidad: Caleta de Camarones.

DEBE DECIR:

Región	Comuna	Localidad
Arica y Parinacota	Arica	Valle de Azapa
		Quebrada de Acha
		Valle de Lluta
		Valle de Chaca
		Pampa Concordia
	Putre	Belén, Ticnamar y Chapiquiña
	Camarones	Comuna de Camarones

2. MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado, la Resolución Exenta N° 32, de fecha 30.01.2026, de esta SEREMI MINVU.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FRANCISCO JOSÉ ANTONIO MEZA HERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ARICA Y PARINACOTA

CSM/FRH/KAM

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- EQUIPO HABITABILIDAD RURAL DE DEPH MINVU
- SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS MINVU ARICA Y PARINACOTA
- OFICINA DE PARTES